Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045 2023-MDMM

Mariano Melgar, 25 de Enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-OT-GA-MDMM de la Oficina de Tesorería de fecha 16.01.2023, Proveído Nº 130-2023 de Gerencia de Administración de fecha 16.01.2023, Memorándum Nº 025-2023-SA-MDMM-SA-MDMM del Despacho de Alcaldìa de fecha 20.01.2023, Proveído Nº 301-2023 de Gerencia Municipal de fecha 23.01.2023, Resolución de Alcaldía Nº 327-2022-MDMM de fecha 25.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194º y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes Nros. 27680 y 30305, de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Inciso 2) del párrafo 5.2 del Artículo 5º del Dec. Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo respecto de la gestión de los Fondos Públicos y la gestión integral de activos financieros.

Que, se ha aprobado la intervención económica de la obra Recuperación de la I.E. San Ignacio de Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar – Arequipa con CUI Nº 2504568 mediante Resolución de Alcaldía Nº 147-2022-MDMM de fecha 31.05-2022, modificada posteriormente por Resolución de Alcaldía Nº 327-2022-MDMM de fecha 25.10.2022.

Que, mediante Directiva Nº 013-2019-OSCE/CD se dictan disposiciones sobre el Procedimiento a seguir para la INTERVENCIÒN ECONÒMICA DE LA OBRA, indicando en el numeral "7.3. La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, previo informe o informes que contengan el sustento técnico y legal respectivo".

Que, la Resolución debe contener como mínimo, lo siguiente:

a) La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra.
b) El saldo de obra a ejecutar.
c) El monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago.
d) Los nombres y apellidos del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será responsable del manejo de la cuenta mancomunada.

Que, la Resolución se notifica al contratista en plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su emisión, teniendo el contratista el mismo plazo para rechazar la intervención económica. En caso que el contratista no se pronuncie en el plazo indicado, se tiene por aceptada la decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra.

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, dentro de este marco legal, ha sido merituado el Informe Nº 008-2023-OT-GA-MDMM de la Oficina de Tesorerìa, debiendo estimarse procedente la designaciòn del nuevo responsable del manejo de la cuenta bancaria mancomunada MUNI.DIST.MARIANO MELGAR – RCM VARGAS CONT.GRLES S.R.L. INTERV. ECO.OBRA, cuenta aperturada por intervención económica de la Obra "Recuperaciòn de la I.E. San Ignacio de Mariano Melgar Distrito de Mariano Melgar – Arequipa con CUI Nº 2504568 en el Banco de la Naciòn Nº 00-101-771687 como representante de la Municipalidad al Ing. Antonio Humora Vilca con DNI Nº 40693802 y por el Contratista RCM Vargas Contratistas Generales Juan Manuel Vargas Pastor con DNI Nº 29638852 quien fuera designado mediante Carta Nº 089-2022/RMC según expediente administrativo 7358-2022.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgànica de Municipalidades y el Dictamen Legal N° 015-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como nuevo responsable del manejo de la cuenta bancaria mancomunada MUNI.DIST.MARIANO MELGAR-RCM VARGAS CONT. GRLES S.R.L-INTERV. ECO.OBRA, cuenta aperturada por intervención económica de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA"** con CUI N° 2504568, en el Banco de la Nación N° 00-101-771687, en representación de esta Municipalidad, al Ing. **ANTONIO HUMORA VILCA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, con DNI. N° 40693802, conjuntamente con **DON JUAN MANUEL VARGAS PASTOR** con DNI. N° 29638852, co ó representante del Contratista RCM Vargas Contratistas Generales S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **Ing. ANTONIO HUMORA VILCA -** Gerente de Desarrollo Urbano, identificado con DNI N° 40693802, como interventor de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA"** con CUI N° 2504568.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 327-2022-MDMM de fecha 25.10.2022 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÌCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e)Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE